

Consultas Realizadas

Licitación 383107 - ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020

Consulta 1 - 9. Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2020
<p>Considerando que el llamado es para la Provisión de Almuerzo Escolar fundamentado en la necesidad de adquirir bienes y servicios de "calidad", consultamos si la convocante tiene vinculado este criterio con las prioridades institucionales?; en vista que casi todos los procesos de Compras Públicas realizadas por varios Organismo e inclusive por el Ministerio de Educación y Ciencias se requiere el cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el organismo de control pertinente, correspondiente a la distribución en materia de alimentos para personas, en cuanto a la manipulación de los alimentos, otorgando así un marco de seguridad y mitigación de riesgo sanitario relacionado al objeto del llamado y dotando al proyecto de resultandos satisfactorios y de mejora continua.</p>		

Consulta 2 - 7. Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2020
<p>7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años 2016; 2017; 2018 para contribuyentes de IRACIS.</p> <p>Consultamos si podría ser considerado como alternativa el Balance general y cuadro de Estado de Resultado del año 2019?; en vista a que muchas firmas ya cuentan con esta información y además es la mas actualizada. Específicamente para dar mayor participación a las empresas que han iniciado sus actividades a partir del año 2017 y no cuentan con Balances del año 2016. En todo caso, solicitar Balances de los años 2017, 2018 y 2019.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2020
<p>La convocante se ratifica en todos los puntos relacionado a la CAPACIDAD FINANCIERA, acorde a las normas tributarias vigentes actualmente y sancionados acorde a la Ley 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.-</p>		

Consulta 3 - MODIFICACIONES TEMPORALES DE PROYECTOS DE ALMUERZO ESCOLAR

Consulta	Fecha de Consulta	24-06-2020
<p>SOLICITAMOS LA ACLARACION COMO LA CONVOCANTE DARA CUMPLIMIENTO A VARIOS REQUISITOS QUE NO VAN A SER ATENDIDOS.</p> <p>Sobre este punto me explico, viendo el Proyecto del MEC autorizado se tiene que son para 20 días de provisión, que eso corresponde a 1 mes escolar. Segun las planificaciones y declaraciones del propio MEC las clases no serán presenciales por lo que se mantendrán los programas de KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, como ya lo hizo aparentemente la convocante segun se puede apreciar por las publicaciones en redes sociales de entrega de KITS corresponden a modificaciones de proyecto.</p> <p>Ya la convocante en conocimiento de la existencia de:</p> <ol style="list-style-type: none">1) modificaciones temporales de los proyectos2) que las clases no se reiniciarán de forma presencial3) que el proyecto de alimentación escolar solo estipula una cobertura de 20 días <p>Cual es el mecanismo de contrataciones eficientes que realiza la convocante ya que pretende contratar un proyecto que no se aplicará en ningun caso.</p>		

Por tanto exige requisitos que no serán aplicados en todo el proyecto tales como:

1) De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. Estos Certificado de origen emitido por el MIC se realizan sobre los menu a realizar, por tanto ante la modifiacion del proyecto ninguno de estos certificados garantizan la aplicación de la ley ya que se estarían cambiando los productos donde incluso se pueden proveer productos de origen extranjero tales como ACEITE o CARNE VACUNA ENLATADA, situación que se observa en muchos de kits de alimentos.

2) El porcentaje establecido del personal de la zona es de: Veinte por ciento (20%). Para la acreditación del domicilio del personal contratado, la empresa adjudicada deberá presentar el certificado de vida y residencia de los mismos en el plazo de treinta días posteriores a la firma del contrato. Asi tenemos que este requisito tampoco serviría a la convocante ya que los kits se componen de alimentos perecederos adquiridos por el oferente adjudicado de terceros y no se podría justificar la contrataciones de personales de zona.

3) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

Cuales son los productos envasados a los que se hará mención? Este informe de vigencia de RSPA por quien debe ser emitido? Cual seria la validez de este informe de vigencia si se llegará a modificar el proyecto?

EN VISTA DE ESTOS CUESTIONAMIENTOS Y ANTE UNA CASI INDUDABLE MODIFICACION DEL PROYECTO POSTERIOR A SU ADJUDICACION CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI NO HUBIESE SIDO MAS EFICIENTE POR SU PARTE REALIZAR LLAMADOS DE ADQUISION DE BIENES COMO LO VIENE HACIENDO EN SUS LLAMADOS ANTERIORES DE ALIMENTACION ESCOALR ATENDIENDO QUE SOLO SERAN PARA 20 DIAS QUE A RAZON PRACTICA SERIA PARA 1 O MAXIMO 2 ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS.

CONSULTAMOS SI HAN VALORADO Y ANALIZADO EL GASTO QUE GENERA UN LLAMADO A LOS OFERENTES POSIBLES EL HECHO QUE SE APLIQUEN REQUISITOS QUE NO SERAN UTILIZADOS YA QUE AL MOMENTO POSTERIOR DE LA ADJUDICACION SURGIRAN MODIFICACIONES QUE CAMBIAN TOTALMENTE LOS REQUISITOS?

CONSULTAMOS SI LA EFICIENCIA NO ES VALORADO POR PARTE DE LA CONVOCANTE PARA HACER UN LLAMADO MAS PARTICIPATIVO SOLICITANDO LO QUE VERDADERAMENTE VA A PRECISAR QUE SON KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS QUE SE DISTRIBUIRAN A LOS ALUMNOS COMO YA LO HIZO LA CONVOCANTE RECIENTEMENTE SEGUN SE OBSERVA EN REDES SOCIALES DE LA PROPIA CONVOCANTE?

Gracias

ATENDIENDO LA SITUACION ACTUAL DE LA PANDEMIA Y LAS MODALIDADES DE PROYECTOS DE ALIMENTACION ESCOLAR ACTUALMENTE ESTAN SIENDO MODIFICADAS A PROYECTOS DE ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS, COMO LA CONVOCANTE TIENE PREVISTO QUE SE DE CUMPLIENTO A ESTA NORMATIVA EN EL CASO QUE

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-06-2020
La convocante realiza el llamado acorde a la modalidad autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencias, teiniendo en cuenta que la Institución en este caso la convocante MUNICIPALIDAD DE ITÁ, no puede realizar un llamado a licitación destinado para almuerzo escolar contraria a lo autorizado por el MEC, conforme a las normativas vigentes que rigen para la materia.-		